

FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA

HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

Teléfono: 02932-489618

E-Mail: fusanacompras@yahoo.com

COMPULSA ABREVIADA Nº: 03 / 25

LA APERTURA SERA EL DIA 21 DE ENERO DE 2025 A LAS 08:00 HS.

LA RECEPCION DE OFERTAS SERA HASTA EL DIA 20 DE ENERO DE 2025 A LAS 12:00 HS. INDEFECTIBLEMENTE

Nº Renglón	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción Material / Servicio	Precio Unitario	Precio Total
1	UN	285	AMBO USO SANIDAD COLOR BLANCO (Según Especificaciones Técnicas)		
2	UN	360	AMBO TIPO MEDICO COLOR AZUL (Según Especificaciones Técnicas)		
3	UN	127	AMBO TIPO MEDICO COLOR BORDO (Según Especificaciones Técnicas)		
4	UN	73	AMBO TIPO MEDICO COLOR VERDE (Según Especificaciones Técnicas)		
5	UN	35	AMBO TIPO MEDICO COLOR NEGRO (Según Especificaciones Técnicas)		
TOTAL COTIZADO					

FIRMA Y SELLO DE LA CASA

Razón Social:
C.U.I.T.:
Resp.IVA:
Domicilio Constituido:
Localidad:
Código Postal:
Teléfono:
E-Mail:

FIRMA

NOTAS PARTICULARES

LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS DEBERAN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),
CASO CONTRARIO LA OFERTA NO SERA TENIDA EN CUENTA.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: FUNDACION DE SANIDAD NAVAL ARGENTINA – HNPB.
DOMICILIO: HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.
CORREO ELECTRÓNICO: fusanacompras@yahoo.com
TEL: 02932- 489618

1.- OBJETO

Esta convocatoria a formular ofertas se implementa con el objeto de adquirir ropería / ambos para el personal de las áreas asistenciales del HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO.

2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración de la contratación será de TREINTA (30) días corridos desde la recepción/notificación de la Orden de Compra.

3.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante o en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el presente llamado, hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como máximo.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO II, serán desestimadas sin reclamo alguno.

5.- MONEDA DE COTIZACIÓN

En Pesos.

6.- OFERTAS ALTERNATIVAS.

Se podrán presentar Ofertas Alternativas.

7.- OFERTAS PARCIALES

Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán ofertar el renglón en forma parcial.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 8.1.** Formulario de cotización, indicando precio unitario y cierto (con I.V.A. incluido), en números hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

8.2. Habilidad para contratar (Anexo III)

8.3. La restante información y documentación requerida en el Anexo II Especificaciones Técnicas.

9.- **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El mantenimiento de la oferta deberá ser de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización de su recepción, el mismo se renovara automáticamente excepto que el proveedor comunique fehacientemente lo contrario.

10.- **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

10.1. De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles y no desestimadas, se adjudicará la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien en proceso de contratación, la idoneidad del oferente y las demás condiciones técnicas particulares indicadas en las Especificaciones Técnicas, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.2. Los Oferentes deberán indicar en todos los renglones cotizados –en forma expresa- el precio unitario y total de cada renglón. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

11.- **DATOS DE LA EJECUCIÓN**

Según lo especificado en el Anexo II – Especificaciones Técnicas

12.- **RECEPCIÓN PROVISORIA**

Dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la finalización del servicio.

13.- **CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos de finalizada la etapa de la recepción provisoria.

14.- **FACTURACIÓN**

Las facturas y la orden de compra original deberán ser presentadas por el adjudicatario en el Departamento Requirente una vez recibida la conformidad de la recepción.

14.1. EMITIR FACTURA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DATOS:

- ✓ FACTURA TIPO "A" o "C"
- ✓ NOMBRE: FUNDACION SANIDAD NAVAL ARGENTINA
- ✓ CUIT: 30-64691862-2
- ✓ DIRECCION: RAMOS MEJIA 985
- ✓ LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
- ✓ (011) 4865-7249

14.2. Los elementos y/o servicios provistos solamente se podrán agrupar en una factura cuando pertenezcan a una misma orden de compra.

14.3. Las facturas deberán estar en correspondencia con lo efectivamente conformado por el destino / organismo receptor en el remito.

14.4. La facturación deberá presentarse en original, adjuntándose el original de la Orden de Compra extendida al efecto.

15.- PAGO

Los pagos se realizarán a partir de los 60 días corridos de la fecha de factura.

Indistintamente de la fecha en que se cumpla dicho plazo, el pago se efectuará al finalizar el mes, según lo dispuesto por la FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL.

La FUNDACIÓN DE SANIDAD NAVAL se hará responsable por cualquier retraso o demora injustificada en el cumplimiento

RESCISION CONTRACTUAL – CUMPLIMIENTO DE NORMAS – ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. El incumplimiento de las obligaciones que asumirá el adjudicatario por la contratación adjudicada – cuando tal incumplimiento se considere grave al sólo juicio de entidad contratante - lo hará pasible de la sanción de rescisión contractual, la que operará sus efectos, en forma automática y de pleno derecho desde la fecha de su comunicación por la entidad contratante, implementada de manera fehaciente. Dicha rescisión no hará surgir reclamo alguno en favor del Adjudicatario.
El adjudicatario estará obligado a cumplimentar –a su costa- las normas comerciales, previsionales, civiles, aduaneras, tributario impositivas, de cobertura aseguradora o de cualquier otra especie, tanto Nacionales, Provinciales, Municipales o emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulten aplicables a la actividad que ejecutará conforme a la contratación adjudicada. También asumirá exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de la Ley Penal Tributaria N° 24.769.
2. El adjudicatario asumirá exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal militar o civil de la entidad contratante, o a los bienes de todos ellos o de la entidad contratante, como consecuencia de la actividad que cumplimentará con motivo de la contratación adjudicada. Ello así, sin discriminar que dichos daños sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

17.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ADJUDICADA

En caso de ser necesario el contratante, podrá aumentar o disminuir hasta un 35% el monto total adjudicado en las condiciones y precios pactados, con la debida conformidad del adjudicatario, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones por Fusana.

HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Adquisición de elementos de ropería de enfermería y personal de limpieza para el funcionamiento del Hospital Naval Puerto Belgrano.

1. Detalle

Renglón N° 1: Ambos, Chaquetilla y pantalón, tipo médico, tela ARCIEL, fibra poliéster 65% y algodón 35% color BLANCO con logo bordado HNPB del lado derecho a la altura del bolsillo izquierdo solo en chaquetilla, sexo unisex, criterio social, sin criterio de seguridad.

Cotización: por unidad (01) (entiéndase por unidad chaquetilla y pantalón)

Cantidad: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) unidades.

Renglón N° 2: Ambos, Chaquetilla y pantalón, tipo médico, tela ARCIEL, fibra poliéster 65% y viscosa 35% color AZUL, con logo bordado HNPB del lado derecho a la altura del bolsillo izquierdo solo en chaquetilla, sexo unisex, criterio social, sin criterio de seguridad.

Cotización: por unidad (01) (entiéndase por unidad chaquetilla y pantalón)

Cantidad: TRESCIENTOS SESENTA (360) unidades.

Renglón N° 3: Ambos, Chaquetilla y pantalón, tipo médico, tela ARCIEL, fibra poliéster 65% y viscosa 35% color BORDO, con logo bordado HNPB del lado derecho a la altura del bolsillo izquierdo solo en chaquetilla, sexo unisex, criterio social, sin criterio de seguridad.

Cotización: por unidad (01) (entiéndase por unidad chaquetilla y pantalón)

Cantidad: CIENTO VEINTI SIETE (127) unidades.

Renglón N° 4: Ambos, Chaquetilla y pantalón, tipo médico, tela ARCIEL, fibra poliéster 65% y viscosa 35% color VERDE, con logo bordado HNPB del lado derecho a la altura del bolsillo izquierdo solo en chaquetilla, sexo unisex, criterio social, sin criterio de seguridad.

Cotización: por unidad (01) (entiéndase por unidad chaquetilla y pantalón)

Cantidad: SETENTA Y TRES (73) unidades.

Renglón N° 5: Ambos, Chaquetilla y pantalón, tipo médico, tela ARCIEL, fibra poliéster 65% y viscosa 35% color NEGRO, con logo bordado HNPB del lado derecho a la altura del bolsillo izquierdo solo en chaquetilla, sexo unisex, criterio social, sin criterio de seguridad.

Cotización: por unidad (01) (entiéndase por unidad chaquetilla y pantalón)

Cantidad: TREINTA Y CINCO (35) unidades.

2. Logo bordado, diseño Hospital Naval Puerto Belgrano, en hilo poliéster de seda color azul y rojo de 5.5 cm alto y 4.5 de ancho según foto adjunta. Tolerancia + - 2 mm.



3. DESCRIPCION DE CHAQUETILLA: pieza escote en V reforzado, con tres bolsillos (2 bolsillos inferiores (15 cm aproximadamente) y 1 en la parte superior izquierda (13 x 10 cm aproximadamente)).
DESCRIPCION DE PANTALON: pieza con elástico en cintura compuesto de tres bolsillos, 2 en parte delantera (25 x 15 cm aproximadamente) y 1 en parte trasera (15 x 12 cm aproximadamente).
El tamaño de los bolsillos será acorde proporcionalmente a cada talle.
4. MUESTRAS: Se deberá presentar muestra, muñido de un recibo o remito, del renglón N° 1 color blanco y desde el renglón N° 2 al 5 se podrá presentar un solo color con ambo completo y el resto de los colores un retazo de tela de cada uno, como así también muestra del logo bordado. Las mismas deberán ser entregadas VEINTICUATRO (24) horas antes de la apertura.
5. IMPORTANTE: Las ofertas deberán ser acompañadas de una ficha técnica con referencias de medidas a fin de que el personal pueda sacar las medidas acordes a su talle, para la confección de la curva de talle a solicitar.
6. Realizado el pedido por talles, el adjudicatario tendrá TREINTA (30) días para la entrega del material, y será en bolsas de polietileno cerradas, con identificación del talle en lugar visible.

Condiciones de entrega de todos los renglones:

Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la comunicación fehaciente de la Orden de Compra, de acuerdo al siguiente detalle:

- ENTREGA TOTAL
Lugar: Departamento Abastecimiento- Pañol general
Tel: 02932- 48 (9715) Hospital Naval Puerto Belgrano

FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA
ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 12º de la Norma de Procedimiento N° 1 – Regulación de Compras y Contrataciones de la citada Fundación por no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el mencionado Artículo que se transcribe a continuación:</p>	
<p>Artículo 12º: Habilidad para Contratar Podrán contratar con la FUSANA directamente o a través de sus Gestorías de Contrataciones, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las personas físicas o jurídicas que registren antecedentes por incumplimientos de cualquier índole ante FUSANA o ante sus gestorías de contrataciones.b) Los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Fiscalización, directivos de nivel ejecutivo y agentes en relación de dependencia de la FUSANA y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.c) Los funcionarios públicos, de cualquier nivel y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en el artículo 1º de la ley 27401.	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	